

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA BIENIO 2017-18

### 1. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación de la UPV/EHU, mediante esta convocatoria, pretende potenciar proyectos que el profesorado esté dispuesto a llevar a cabo, con objeto de promover la innovación educativa dentro del modelo IKD (ikaskuntza kooperatibo eta dinamikoa/ aprendizaje cooperativo y dinámico) (<http://www.ehu.eus/es/web/sae-helaz/ikd>). Se entiende por innovación educativa la puesta en práctica de una idea que busque mejorar y favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado desde la perspectiva IKD, así como producir conocimiento sistemático y reflexionado sobre el citado proceso de acción

El SAE-HELAZ ha impulsando a lo largo de más de una década el desarrollo de proyectos de innovación educativa. Su intención ha sido ayudar económicamente y ofrecer cobertura institucional a aquellos grupos docentes que se han preocupado por introducir cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje y han analizado e interpretado en cada situación el impacto de los resultados obtenidos. Si bien, desde el año 2010 se han financiado 190 proyectos, la distribución y el desarrollo de la innovación educativa en la UPV/EHU, por razones muy diversas, sigue no siendo homogénea, ni presenta el mismo grado de profundidad en todos los Grados y Posgrados. Hay entornos que cuentan con grupos de profesorado altamente cualificados en temas de innovación educativa, mientras que en otros la actividad es incipiente y dificultosa. Para dar respuesta a esta diversidad, y al igual que en las dos últimas convocatorias, se contemplan dos diferentes modalidades: HBT y HBT Adituak (véase punto 2).

En líneas generales, esta convocatoria se plantea como metas principales:

- a. Estimular y apoyar el surgimiento y afianzamiento de grupos emergentes de innovación educativa, muy especialmente en aquellos centros o titulaciones en los que esta actividad sea incipiente. Se trataría de profesorado que empieza a sentir la necesidad de introducir cambios en su práctica docente para mejorar el aprendizaje del estudiantado, y que se ve capaz, además, de emprender procesos experimentales en compañía de otros y otras docentes. Con ello se pretende seguir estimulando, como se ha venido haciendo hasta la fecha, las experiencias de innovación más local y circunscritas más habitualmente al aula. (Modalidad 2.1. HBT).
- b. Impulsar la consolidación de grupos de innovación educativa previamente establecidos, con un recorrido reconocible y académicamente validado y que están en disposición de desarrollar proyectos que trasciendan la innovación más local. Se insertan, así, en

ámbitos que abarcan las titulaciones de forma global e impulsan iniciativas que abogan por la mejora desde una perspectiva de complejidad y totalidad. Se trataría de grupos que presentan condiciones para ejercer una función de liderazgo en la innovación docente, en estrecha colaboración con los equipos directivos y comisiones de calidad de los centros, que adquieran visibilidad y puedan ser competitivos de cara a convocatorias externas. Se trata de desarrollar lo que la literatura internacional llama *Scholarship of Teaching and Learning (SoTL)*, una forma propiamente "académica" de actuar en el ámbito de la docencia y aprendizaje en la universidad. Trabajar desde esta perspectiva conlleva la especialización en un tema de innovación educativa, el análisis sistemático del proceso de enseñanza-aprendizaje, la teorización a la luz de los resultados obtenidos, la comunicación de los conocimientos producidos en entornos académicos y su sometimiento a crítica entre iguales (Modalidad 2.2. - HBT Adituak).

- c. Estrechar la relación entre los diferentes grupos con objeto de enriquecer las experiencias y generar sinergias para potenciar al máximo el desarrollo del modelo IKD.

Todo proyecto que se presente a esta convocatoria, independientemente de la modalidad en la que se enmarque, debe proponer una contribución a la innovación educativa en nuestra Universidad. Para ello se presentará una propuesta de intervención novedosa que tenga como fin último provocar efectos positivos y constatables en el aprendizaje del alumnado. El planteamiento innovador podrá hacerse a nivel de asignatura, módulo o curso, o a nivel global de la titulación o de diferentes titulaciones.

Esta convocatoria queda regulada por la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda del País Vasco, particularmente (Título VI) en lo que hace referencia al régimen de ayudas y subvenciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## 2. MODALIDADES

Con el fin de facilitar la incorporación del mayor número de docentes a los Proyectos de Innovación Educativa, pero a su vez de consolidar la continuidad de los equipos de innovación más experimentados, se establecen dos modalidades de participación en esta convocatoria con los siguientes requisitos:

**2.1 Modalidad HBT:** proyectos propuestos por "Grupos de Innovación Educativa/Hezkuntza Berrikuntzarako Taldeak", equipos que comienzan su andadura o poseen una corta trayectoria de conjunto en temas relativos a la innovación educativa. El proyecto consistirá en el diseño, preparación e implementación de una experiencia innovadora, en una o varias asignaturas o materias de una o varias titulaciones, por parte del profesorado que compone el equipo. El objetivo de dicha experiencia será mejorar el aprendizaje del

estudiantado en la adquisición de competencias que, en opinión del equipo, hasta el momento, no se habían logrado de una forma óptima.

Un Grupo de innovación educativa (HBT) estará formado por un mínimo de tres PDI de la UPV/EHU y puede contar con otros miembros colaboradores (profesionales, docentes de secundaria, alumnado, docentes de otras universidades, etc.). Además, la persona que coordine la solicitud del HBT deberá ser personal estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente o estar contratado como profesorado adjunto, y haber participado en el programa Docentiaz.

Como regla general, no podrá formar parte de un HBT aquella persona que haya participado en dos o más convocatorias PIE de las últimas tres finalizadas (2012-14, 2013-15 y 2014-16). No obstante, si esta persona se presenta como coordinadora junto a un equipo en el que más del 80% de los miembros no haya participado anteriormente en ningún proyecto de innovación educativa, podrá formar parte de un HBT.

La participación en la convocatoria 2015-17 aún sin finalizar, es incompatible con la participación en la presente convocatoria.

**2.2 Modalidad HBT Adituak:** proyectos propuestos por "Grupos Especializados de Innovación Educativa/ Hezkuntza Berrikuntzarako Talde Adituak", que acrediten experiencia, formación y trayectoria conjunta en materia de innovación educativa, y presenten un proyecto de futuro a implantar a nivel de centro o inter-centros respecto a un tema de especialización. En esta modalidad, el profesorado que compone el grupo se compromete a desarrollar un proyecto de innovación de "orientación académica" (*Scholarship of Teaching and Learning, SoTL*). Desde este planteamiento se analizará de forma sistemática la enseñanza y sus efectos en el aprendizaje del alumnado, teniendo en cuenta las aportaciones que la bibliografía científica hace al respecto. Además, se comunicarán los resultados sobre enseñanza y aprendizaje producidos en entornos académicos (congresos y jornadas científicas relevantes en el ámbito de la enseñanza de la disciplina/temática en cuestión). Y finalmente, someterán a crítica entre iguales el conocimiento producido con objeto de ser validado o relegado en las comunidades académicas correspondientes (publicación en revistas relevantes).

En definitiva, el objetivo de la modalidad HBT Adituak es desarrollar una docencia basada en la investigación y experimentación contrastada. Un modelo en el que la docencia se somete a los procedimientos de las comunidades científicas: producción de evidencia empírica, sistematización, comunicación y crítica entre iguales.

Un Grupo Especializado de Innovación Educativa (HBT Aditua) ha de estar formado por un mínimo de seis PDI de la UPV/EHU, y, opcionalmente, por otros miembros no docentes de la UPV/EHU (profesionales, docentes de secundaria, alumnado, docentes de otras universidades, etc.)

La persona que coordine el proyecto deberá ser personal estatutariamente vinculado con la UPV/EHU de forma permanente o estar contratado como profesorado adjunto y haber obtenido en el programa Docentiaz una calificación igual o superior a 80 puntos. Además, al menos el 50% del resto del grupo deberá haber participado en el programa Docentiaz.

Cada uno de los Grupos Especializados de Innovación Educativa (HBT Aditua) tiene que proponer un nombre que empiece por "Grupo Especializado de Innovación Educativa en..." y tiene que dejar clara la temática principal objeto de innovación y análisis. Además de este nombre extenso se tiene que proponer un acrónimo que encabezará su propia página web en donde difundirá su actividad y la de sus miembros en el ámbito de la innovación docente.

En la modalidad de HBT Adituak se contempla la posibilidad de que aquellos equipos especializados de innovación educativa puedan renovar y ampliar, por un período de dos años más, su trabajo de investigación en la temática de especialización planteada. Para ello tendrán que presentar en esta convocatoria un plan de trabajo para los próximos dos años en el que se recoja la justificación de la renovación, el impacto de los resultados a obtener y, la difusión internacional del trabajo. El equipo mantendrá su nombre completo como grupo de especialización HBT Aditua y su acrónimo.

Se contempla la posibilidad de que la composición del equipo varíe en casos de jubilación, enfermedad u otras causas justificadas. No obstante, la nueva composición deberá cumplir los requisitos anteriormente señalados para la conformación de un grupo HBT Aditua.

No podrán formar parte de un HBT Aditua aquellas personas que estén trabajando en un PIE aún en vigor (convocatoria 2015-2017).

### 3.TEMAS Y LINEAS PRIORITARIAS

En esta convocatoria los **temas** a impulsar y las **líneas prioritarias** en cada uno de ellos son:

Temas		Líneas prioritarias en innovación educativa
Proyectos dirigidos a mejorar el aprendizaje del alumnado a través del desarrollo de <b>metodologías activas</b>	LP-1	Grupos de trabajo que diseñen, implementen, promuevan y divulguen una metodología activa entre su alumnado a través de <b>acciones inter-centros, interdisciplinares de curso/módulo, o el despliegue a todos los grupos de una misma asignatura (el coordinador/a, en este caso, será un docente acreditado por el SAE/HELAZ</b>

		en metodologías activas <sup>1</sup> ).
	<b>LP-2</b>	Grupos de trabajo que favorezcan, lleven a cabo y analicen los resultados de la <b>inserción sostenida</b> de Metodologías Activas <b>a lo largo de una titulación</b> (curriculum híbrido <sup>2</sup> ).
Proyectos dirigidos a mejorar el <b>tránsito a la universidad</b> del alumnado, con especial atención al 1 <sup>er</sup> curso del grado.	<b>LP-3</b>	Grupos de trabajo que promuevan, implementen y evalúen estrategias que <b>favorezcan la adaptación</b> y <b>mejoren el éxito</b> del alumnado de 1 <sup>er</sup> curso de grado.
Proyectos que impulsen el <b>aprendizaje activo y autónomo</b> del alumnado en las titulaciones	<b>LP-4</b>	Grupos de trabajo de una o varias asignaturas que diseñen, desarrollen y evalúen procesos de <b>aprendizaje activo y autónomo</b> : Juegos de rol, Simulaciones, Aprendizaje basado en la investigación ( <i>Inquiry based learning</i> ), etc.
	<b>LP-5</b>	Grupos de trabajo, muy especialmente a nivel de máster y doctorado, que pongan en marcha o desarrollen <b>iniciativas interactivas online</b> .
Proyectos que favorezcan el aprendizaje del alumnado a través de su conexión con <b>retos sociales</b> .	<b>LP-6</b>	Grupos de trabajo que planteen experiencias de aprendizaje en estrecha colaboración con el <b>entorno social</b> (Aprendizaje servicio, educación para la sostenibilidad, género ...)

<sup>1</sup> Formación en metodologías activas acreditada en ERAGIN o programas de formación intensiva en otras universidades.

<sup>2</sup> Se trata de diseños curriculares en los que conviven el aprendizaje a través de casos, problemas y/o proyectos junto con la enseñanza disciplinar y que tiene como fin último incrementar el aprendizaje activo o disminuir las experiencias de aprendizaje pasivo que se producen en las clases expositivas (Amstrong, 1997).

	<b>LP-7</b>	Grupos de trabajo que diseñen, pongan en práctica y evalúen <b>experiencias de prácticas obligatorias o voluntarias, Trabajo de Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster</b> en conexión directa con <b>retos sociales externos</b> (educación para la sostenibilidad, desarrollo e igualdad).
Proyectos dirigidos a desarrollar la <b>mejora sostenida y global</b> de las titulaciones.	<b>LP-8</b>	Grupos de trabajo que, colaborando de forma estrecha con la Comisión de Calidad del centro, analicen la titulación en su globalidad y, basándose en evidencias, propongan <b>estrategias de mejora del modelo de enseñanza y aprendizaje en la titulación.</b>

3.1. No se admitirán aquellos proyectos que traten temáticas previamente desarrolladas por el equipo solicitante y que hayan sido ya objeto de subvención en convocatorias previas, salvo en el caso de que se especifique de manera clara aspectos inéditos a impulsar.

3.2. En el caso de la Modalidad **HBT Adituak** el equipo tendrá una experiencia previa común en el desarrollo de la innovación en un determinado tema pero asumirán un mayor grado de complejidad en la medida de que incorporen una visión académica de la docencia y el aprendizaje (ver apartado 2.2).

## 4. SOLICITUDES

4.1- La presentación de cada proyecto ha de estar sustentada por profesorado de la UPV/EHU, uno de cuyos componentes asumirá la coordinación del grupo y actuará como responsable y también como enlace con el SAE-HELAZ.

4.2- Los proyectos tendrán la duración de los años naturales 2017 y 2018.

4.3- No podrán presentarse a la presente convocatoria aquellas personas del grupo que estén trabajando en un PIE aún en vigor (convocatoria 2015-2017).

4.4- Una misma persona no podrá participar en más de una solicitud de esta convocatoria.

4.5- El plazo de presentación de solicitudes finalizará 40 días naturales después de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Estudios de Grado e Innovación y en los tablones de anuncios

(ehutaula) de los Vicerrectorados de Campus, correspondiendo esta fecha con la de la firma de la convocatoria.

4.6- Transcurridos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Asesoramiento Educativo (SAE-HELAZ) publicará en su página web, así como en los tablones de anuncios electrónicos (ehutaula) de los Vicerrectorados de Campus, el listado de solicitudes completas e incompletas con expresión concreta de los datos que falten para que sean subsanados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación de dicha lista, para completar la documentación. Las solicitudes con deficiencias no subsanadas se entenderán como desestimadas.

4.7- La subvención recibida para los PIE HBT no es compatible con ayudas de otras entidades para los mismos objetivos.

4.8- Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación informática que aparece en el siguiente enlace: <http://www.gestion.ehu.es/PIE> Aquellos solicitantes que tuvieran cualquier tipo de problema con la aplicación informática, podrán dirigirse al SAE-HELAZ ([sae-helaz@ehu.es](mailto:sae-helaz@ehu.es) / 94 601 22 76).

## 5. PUBLICIDAD

Se garantizará una adecuada información de esta convocatoria utilizando al menos los siguientes procedimientos:

5.1- Publicación en la página web del Servicio de Asesoramiento Educativo (SAE-HELAZ).

5.2- Publicación en los tablones de anuncios electrónicos (ehutaula) de los Vicerrectorados de los campus de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

## 6. EVALUACION Y RESOLUCION

6.1- La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución de la Vicerrectora de Estudios de Grado e Innovación en el plazo máximo de tres meses tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6.2- Se constituirá una Comisión de Evaluación formada por profesorado universitario de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación educativa. Esta comisión tendrá el encargo de emitir un informe de valoración de cada uno de los proyectos de innovación educativa presentados (según modalidades) que será tenido en cuenta por la Comisión de Adjudicación de las ayudas.

6.3- La Comisión de Evaluación aplicará los siguientes criterios de puntuación:

a) modalidad HBT:

- Planteamiento, calidad, viabilidad y adecuación del proyecto a los temas y líneas prioritarias señaladas en el apartado 3 (hasta 25 puntos).
- Carácter innovador (hasta 20 puntos): originalidad, repercusión en el aprendizaje dinámico y cooperativo de los estudiantes (IKD), adecuación al contexto de actuación.
- Impacto en el proceso de enseñanza aprendizaje (hasta 25 puntos): número de estudiantes sobre los que repercutirá, número de créditos sobre los que se actuará, resultados de aprendizaje esperados, y transferibilidad de la experiencia a otros grupos de alumnado.
- Profesorado del grupo participante en el programa Docentiaz (excepto coordinador/a) (hasta 10 puntos).
- Características del grupo que presenta el proyecto (hasta 15 puntos). Equipos de trabajo cuya composición atienda a características como: alumnado en roles activos, multidisciplinariedad, perfiles lingüísticos, profesorado de incorporación reciente, género, diversidad de participantes, ...
- Trayectoria previa en innovación educativa de los miembros del equipo que presenta el proyecto (hasta 5 puntos). Se deberán seleccionar un máximo de 3 publicaciones o participaciones en congresos de innovación educativa más relevantes de los últimos 5 años.

b) modalidad HBT Adituak:

- Planteamiento, calidad, viabilidad y adecuación del proyecto a una "orientación académica" de la enseñanza y el aprendizaje (SoTL). El tema (apartado 3.2.) sobre el que se desarrolla la innovación deberá justificarse a partir de un análisis significativo de la bibliografía correspondiente (hasta 35 puntos).
- Carácter innovador (hasta 15 puntos): originalidad, repercusión en el aprendizaje dinámico y cooperativo de los estudiantes (IKD), adecuación al contexto de actuación.
- Trayectoria previa y conjunta en innovación educativa del equipo que presenta el proyecto (hasta 25 puntos): Se deberán seleccionar un máximo de 10 aportaciones (publicaciones, congresos, etc.) de los últimos 5 años.
- Resultados esperados (hasta 25 puntos). Impacto en la/s titulación/es en su globalidad: número de estudiantes sobre los que repercutirá, número de créditos sobre los que se actuará, resultados de aprendizaje esperados, centros afectados y transferibilidad a otros grupos de alumnado. Se valorará especialmente la previsión de publicación de los resultados en revistas científicas reconocidas en materia de docencia universitaria, así como la participación en congresos en los que se sometan a contraste los trabajos realizados.
- En el caso de los grupos HBT Adituak que quieran renovar y ampliar, por un período de dos años más el trabajo de especialización e investigación, los criterios de evaluación serán los especificados en este apartado. La comisión externa valorará el informe final correspondiente al periodo 2014-16, la justificación de la solicitud de renovación y el plan de trabajo propuesto para el bienio 2017/18.

6.4- La selección de proyectos para la adjudicación de las ayudas dependerá del presupuesto solicitado, de la puntuación obtenida, y de la dotación presupuestaria disponible. Asimismo, se pondrá especial atención a la diversidad de centros existentes en la UPV/EHU y para ello se establecerá un cupo de proyectos por centro en función de las solicitudes recibidas. Si hubiera más de una solicitud por centro, éstos serían consultados.

6.5- Compondrán la Comisión de Adjudicación de las ayudas las siguientes personas: a) la Vicerrectora de Estudios de Grado e Innovación; b) la Directora del SAE/HELAZ c) la Directora de Evaluación Docente, y d) el Director de Innovación Metodológica. Esta comisión seleccionará los proyectos que recibirán las ayudas así como la cuantía de las mismas.

6.6- La resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

## 7. CONDICIONES ECONOMICAS Y FINANCIACION

7.1- El presupuesto total para esta convocatoria se determinará, en función de la cantidad que sea dotada del Contrato Programa de 2017.

7.2- La subvención máxima que se podrá solicitar será de 2.000 € para proyectos de modalidad HBT y 3.500 € para proyectos de modalidad HBT Adituak.

7.3- No se contemplará, dentro de la presente convocatoria, la financiación para aquellos proyectos en los que se incluyan solicitudes de infraestructura (material inventariable), que deberán canalizarse por otras vías. Tampoco se atenderán peticiones relativas a personal de apoyo (becas de colaboración, asesorías técnicas, etc.) del proyecto.

7.4- La subvención concedida permitirá atender gastos correspondientes a material fungible, formación específica para la realización del proyecto, material bibliográfico, cuota de socio en RED-U o similares, presentación de resultados relativos al proyecto en congresos y eventos de docencia universitaria que no disfruten de otro tipo de subvención, y publicación de resultados.

7.5- La gestión de los gastos relativos de los PIE deberá realizarse siguiendo las siguientes especificaciones:

7.5.1. Las facturas deberán cumplir las normas contables de la UPV/EHU.

7.5.2. Las compras de fungible deberán hacerse exclusivamente en las empresas adjudicatarias de la Universidad.

7.5.3. Los viajes deberán contratarse a través de las empresas adjudicatarias de la UPV/EHU.

7.5.4. Los PIE que precisen subvención para bibliografía, deberán reflejarlo en su solicitud, así como el importe aproximado que van a destinar a este gasto. No se aceptarán facturas de bibliografía en los Proyectos que no cumplan este requisito. En cualquier caso, la compra de bibliografía deberá realizarse obligatoriamente en 2017, remitiendo las facturas para su abono en las fechas comprendidas entre marzo y julio de ese año.

7.6- Las facturas originales deberán llevar el Vº Bº del Coordinador o Coordinadora del proyecto, quien, una vez firmadas, las entregará obligatoriamente para su abono en el SAE-HELAZ (a la atención de la persona asignada por el SAE-HELAZ, coordinador o coordinadora del Campus correspondiente) dentro del año natural de su facturación (las del año 2017, a partir del mes de marzo hasta diciembre de ese año; y de enero hasta finales de octubre, las del año 2018).

## 8. CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCION

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas a los Servicios Centrales de la UPV/EHU.

## 9. SEGUIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

9.1- A cada proyecto aprobado se le asignará un miembro del equipo del SAE-HELAZ en orden a facilitar el desarrollo del mismo.

9.2- El coordinador o coordinadora del proyecto deberá velar por el buen funcionamiento del equipo de trabajo. En este sentido, las altas y bajas de miembros del equipo durante el transcurso del desarrollo del proyecto, deberán ser solicitadas por escrito a la Directora del SAE-HELAZ, debiendo estar debidamente justificadas. Queda a criterio del SAE-HELAZ la resolución de dichas solicitudes, así como la acreditación correspondiente en cada caso.

9.3- Al finalizar el proyecto PIE de los grupos HBT, es decir, antes de finalizar el mes de diciembre de 2018, resultará preceptiva la presentación de un informe final siguiendo el modelo del Anexo 1.

9.4. Al finalizar el proyecto PIE de los grupos HBT Adituak resultará preceptiva la presentación de un informe final, siguiendo el modelo del Anexo 2, antes de finalizar el mes de diciembre de 2018.

9.5- Los grupos HBT Adituak que quieran renovar y ampliar, por un período de dos años más el trabajo de especialización e investigación, deberán presentar el informe final de HBT Adituak (Anexo 2) que, junto a la justificación de los motivos por los que solicitan la renovación y al plan de trabajo propuesto para el bienio 2017/18, será evaluado por una comisión externa.

9.6- Certificación. A cada uno de los docentes de la UPV/EHU, miembros de los equipos que cumplan con las condiciones del programa, se le expedirá un documento acreditativo de su participación en el PIE, una vez valorado por el SAE-HELAZ el informe final.

9.7- Difusión de los resultados. Una vez entregado el informe final, el SAE-HELAZ valorará la posibilidad de difundir los resultados de los proyectos que puedan tener interés para la comunidad universitaria a través de la vía que considere oportuna.

## DISPOSICION FINAL

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por el interesado en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leioa, a 4 de noviembre de 2016

La Vicerrectora de Estudios de Grado e Innovación



Amaya Zárraga Castro